



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460- 2022-MPCH-A

Chincheros, 28 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de gerencia de fecha 28 de setiembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 602-2022-MPCH/GAJ de fecha 28 de setiembre del 2022, INFORME N° 232-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 9263 de fecha 26 de setiembre del 2022, INFORME N° 841-2022-MVC-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 9081 de fecha 23 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 034-2022-OMAPED-GDSH-MPCH con registro de GDSH N° 468 de fecha 23 de setiembre del 2022, la encargada de OMAPED solicita aprobación de Plan de Actividades por el mes nacional de la Persona con Discapacidad y Asignación Presupuestal, indicando que de acuerdo al artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que la persona con discapacidad tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad; que por medio del literal a) del numeral 1 del artículo 4° de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada con Decreto Supremo N° 073-2007-RE los estados se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, comprometiéndose a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica, señalados en la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973;

Que, mediante INFORME N° 841-2022-MVC-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 9081 de fecha 23 de setiembre del 2022 el Gerente de Desarrollo Social solicita asignación presupuestal y aprobación del "**Plan de Actividades por el mes nacional de la Persona con Discapacidad**";

Que, mediante INFORME N° 232-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 9263 de fecha 26 de setiembre del 2022 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 12, 080.00 (DOCE MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación. Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29973-LEY GENERAL DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD dice Recursos del Estado 6.1 El Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación. 6.2 Los recursos humanos de los distintos sectores y niveles de gobierno encargados de la formulación, planeamiento, ejecución y evaluación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad deben contar con certificada capacidad y experiencia en la materia. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), promueve un programa de capacitación de recursos humanos en la atención de la persona con discapacidad;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que son materia de competencia municipal en su numeral 6° en materia de servicios sociales locales 6.2 administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 602-2022-MPCH/GAJ de fecha 28 de setiembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTÍCULO PRIMERO. se APRUEBE el "**Plan de Actividades por el mes nacional de la Persona con Discapacidad**" en merito a los fundamentos líneas arriba mencionadas y la aprobación presupuestal de acuerdo al informe N° 232-2022-MPCH-GPP/VCM;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 28 de setiembre del 2022, solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 602-2022-MPCH/G.A.J;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "**PLAN DE ACTIVIDADES POR EL MES NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**" por el monto de S/ 12, 080.00 (DOCE MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES) en merito a los fundamentos líneas arriba mencionadas y la aprobación presupuestal de acuerdo al informe N° 232-2022-MPCH-GPP/VCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR y NOTIFICAR a los que corresponda para su cumplimiento y conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
OMAPED 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE